Acta de la sesión ordinaria 23-25, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el lunes doce de mayo del dos mil veinticinco, a las ocho horas con treinta y dos minutos, con el siguiente cuórum:

Licda. Mahity Flores Flores, presidente; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director; MBA Fernando Víquez Salazar, director.

Además, asisten como invitados:

(1) MBA Julio César Trejos Delgado, gerente general a.i.; (1) Licda. Rossy Durán Monge, subgerente de Negocios a.i.; (1) Lic. Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.; (1) Ing. Johnny Chavarría Cerdas, subgerente Administrativo a.i.; (2) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; (2) Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva; (1) MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; (3) Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; Licda. María José Araya Alvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

(1) Se trasladan a sala de espera y no estuvieron presentes, según se consigna en el texto del artículo II; se reincorporan a la sesión, según se indica en el texto del artículo III y finaliza telepresencia, según se indica en el artículo XVIII.

(2) Se trasladan a sala de espera y no estuvieron presentes, según se detalla en el texto del artículo II; se reincorporan a la sesión, según se consigna en el texto del artículo III y finaliza telepresencia, según se indica en el texto del artículo XX.

(3) Se suspende telepresencia, según artículo II, se reincorporan a la sesión, según artículo III, se traslada a sala de espera según el artículo XVIII y se incorpora nuevamente a la sesión, según el texto del artículo XX.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública,* artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 23-25, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

a. *Actas de las sesiones extraordinaria 21-25 y ordinaria 22-25, en su orden, celebradas el 30 abril y 5 de mayo del 2025.*

III. CONOCIMIENTO INFORMES COMITÉ DE CRÉDITO 15-2025CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO) 15 minutos

IV. ASUNTOS OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO

a. *Carta de gerencia e informe de auditoría externa sobre la eficacia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir el riesgo de LC/FT/FPADM al 31 de diciembre de 2024, emitida por la firma de auditores externos Crowe Horwath CR, S.A. Atiende SIG-07. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*

b. *Plan de acción Informe de Auditoría Externa 2024. Atiende SIG-07. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).*

V. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGOS

a. *Revisión anual de la Metodología para la determinación del capital económico del Conglomerado Financiero BCR (ICAAP). (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).*

VI. ASUNTOS AUDITORÍA GENERAL CORPORATIVA

a. *Presentación del plan de labores en atención al recargo de funciones de auditoría interna del Depósito Agrícola de Cartago S.A. (PÚBLICO – INFORMATIVO).*

VII. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Gerencia Corporativa de Finanzas:

a.1 *Caso de negocio: Adquisición Sistema Administrador de Inversiones (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).*

VIII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. BCR SAFI

a.1 *Regulación conflicto de interés en personas trabajadoras del CFBCR. Atiende acuerdo 09-25, art. VI, BCR SAFI. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*

b. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:

b.1 *BCR Pensiones.*

b.2 *BCR Leasing.*

c. Resumen de acuerdos tomados por comités:

c.1 *Comité Corporativo de Activos y Pasivos*

IX. ASUNTOS VARIOS

X. CORRESPONDENCIA

XI. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

a. Resultados del proceso de nombramiento subauditor general corporativo. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).

Seguidamente, la señora **Mahity Flores Flores** manifiesta: "Muy buenos días a todos, bienvenidos. Vamos a iniciar la sesión ordinaria 23-25. Como primer punto, tenemos la aprobación del orden del día, si están de acuerdo los señores directores, estaríamos aprobando el orden del día, tal y como…".

Interviene el señor **Johnny Chavarría Cerdas**: "Don Julio (César Trejos Delgado) y doña Mahity, disculpe. Incluir dos temas en *Asuntos Varios*: una referencia al proyecto de *Abanks* y un comentario sobre la *Tecno Week* 7.0, de este año, si me lo permiten".

Para concluir, doña **Mahity** indica: "Muy bien, don Johnny. Anotado los dos temas en *Asuntos Varios*, sería únicamente. Entonces, con esos dos temas estaríamos aprobando el orden del día".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 23-25, con la inclusión de dos temas en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000). Asimismo, en amparo del artículo 6, de la *Ley General de Control Interno*.

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).*

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).*

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Auditoría General Corporativa*, la señora **María Eugenia Zeledón Porras** presenta a conocimiento del directorio, documento fechado 5 de mayo del 2025, que contiene el plan de labores en atención al recargo de funciones de Auditoría Interna del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., por un periodo de dos meses, que van del 3 de abril del 2025 al 3 de junio de 2025. Lo anterior, en línea con lo dispuesto en la sesión 03-25, artículo II, 15 de enero del 2025 y en la sesión 18-25, artículo XXII, del 7 de abril del 2025.

Para la presentación de este tema, se incorpora, bajo la modalidad de telepresencia, la señora Gloria Alvarado Rodríguez, subauditora interna a.i.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Continuamos con los *Asuntos de la Auditoría General Corporativa*, tenemos la presentación del plan de labores en atención del recargo de funciones que se hiciera a la Auditoría Interna del Depósito Agrícola de Cartago (Dacsa). Es un tema público, informativo y nos acompañan en la exposición doña Gloria Alvarado y también participa María Eugenia”.

Al respecto, la señora **María Eugenia Zeledón Porras** expresa: “Muy buenos días, doña Mahity y señores directores. Realmente es un tema muy puntual, básicamente, para informarles a ustedes el alcance de la atención del encargo que nos dio (brindó) la Contraloría General de la República, para asumir en recargo las funciones de auditor interno del Depósito Agrícola de Cartago, recordándoles a los señores directores que esa autorización se brindó por espacio de dos meses y el objetivo es compartirles, esta mañana, el alcance de esas labores para

el periodo que se nos autorizó y comentarles que este tema ya lo habíamos compartido con la Junta Directiva, propiamente, de Dacsa. Adelante, doña Gloria".

Por lo tanto, la señora **Gloria Alvarado Rodríguez** comenta: "Sí, muy buenos días, gusto en saludarlos, espero estén muy bien.

Responde doña **Mahity Flores**: "Igualmente, doña Gloria, buenos días".

Así las cosas, la señora **Alvarado** señala: "Muchas gracias. Como lo indica doña María Eugenia, es un tema informativo, donde vamos a indicar cuál va a ser el alcance de nuestras labores, en este período de dos meses, que fue la autorización que nos dio la Contraloría General de la República, para atender funciones de Auditoría del Depósito Agrícola de Cartago. Con los antecedentes, bueno, no me voy a referir, ya esto se presentó a la Junta Directiva de Dacsa, como lo indicó doña María Eugenia, en la sesión 05-25 (artículo XI), del 25 de abril del presente año (ver imagen n.°1).

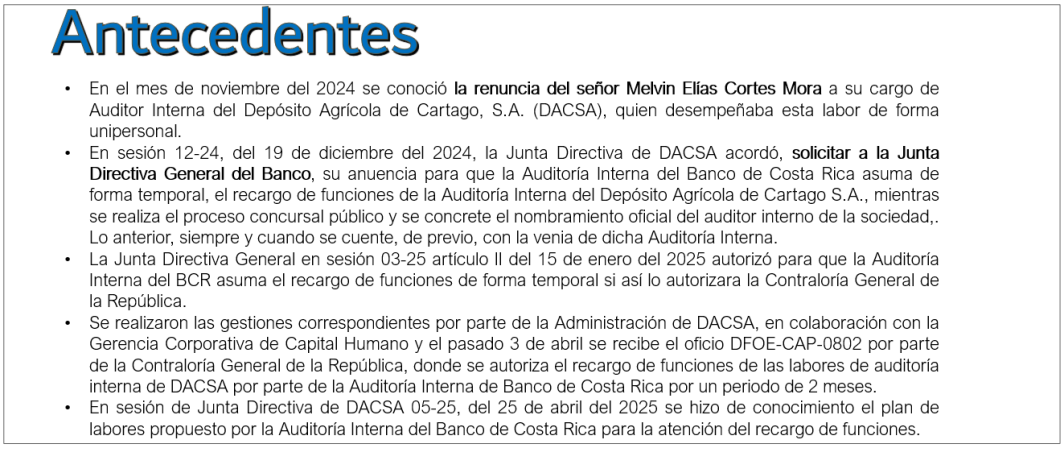

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Auditoría General Corporativa

Realmente, de nuestra valoración, consideramos que el periodo de dos meses no nos da para hacer aquellos estudios por riesgo, que se incluyeron en el plan de labores 2025, preparado por don Melvin (Cortés Mora), en su función de auditor. Entonces, valoramos, de esas labores, cuáles son aquellas obligatorias y los servicios que requiere la administración que la Auditoría le brinde, como para priorizar en la atención de lo que vamos a hacer.

Como primer punto tenemos el refrendo de información financiera, al 31 de marzo del 2025. Recordemos que Dacsa es una entidad regulada por la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras) y como tal, requiere que cierta información se presente. Dentro de ello está el refrendo de información financiera, que tiene que ir refrendado por el auditor interno, ya este refrendo se dio e incluyó revisión del sistema, ir a conocer, generar los reportes para poder hacer nuestra revisión, ya esa labor la hicimos. Tenemos pendiente la revisión de los libros contables, revisión de los informes auditados, carta de gerencia, conocer cuál fue el plan de atención que estarían dentro de este punto.

Como segundo punto tenemos lo que tiene que ver con presupuesto, que también hay una obligación, por parte de la Auditoría Interna, velar el cumplimiento de la aplicación de las Normas Técnicas de Presupuesto Público. Al respecto, vamos a enfocarnos en la

presentación del informe de liquidación 2024, su cumplimiento y de la información que mensualmente se está incluyendo en el sitio de presupuesto de la Contraloría, que es un tema obligatorio.

Como tercer punto, aquí vamos a hacer lo que son los servicios de autorización de libros, que son apertura y cierre de libros, principalmente libros de actas. Aquí también, tanto de Dacsa como de Alfiasa (Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.). He de comentarles que se hizo la consulta a la Contraloría sobre el alcance de este recargo, si podíamos ejecutar alguna función sobre el Almacén Fiscal y la Contraloría dio el visto bueno para que hiciéramos esas labores, sobre todo, de este tipo de servicios que son requeridos.

Igualmente, si surge alguna opinión sobre un cambio normativo, que deba ser de aprobación de la Junta de Junta Directiva del Depósito Agrícola Cartago, estaríamos emitiendo la opinión, dentro de este periodo de tiempo y cualquier otro servicio de asesoría que se requiera, que sea de nuestra competencia y que se dé en este periodo.

Como punto cuatro vamos a hacer un informe del estado del plan de labores del 2024. Recordemos que existía un plan de labores 2024, que su cierre no se llevó al Comité (Corporativo) de Auditoría, porque ya no estaba el auditor. Vamos a hacer una recopilación de cómo quedó, qué había pendiente, qué se finalizó para presentarlo, tanto al Comité de Auditoría, primero, y posteriormente, a la Junta Directiva del Depósito Agrícola.

Posteriormente, lo que es el estado de atención de compromisos, nos interesa saber cómo están los compromisos que tenía la Auditoría Interna, sus planes de atención; igualmente, los entes fiscalizadores, que me imagino que lo que hay más es carta de gerencia; cómo están esos compromisos de atención. Finalmente, una vez que terminemos el periodo de este recargo, estaremos emitiendo un informe con los resultados de lo que se hizo, a la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago (ver imagen n.°2).

Imagen n.°2. Plan de atención recargo de funciones AI-Dacsa
Fuente: Auditoría General Corporativa

He de comentarles que los tiempos para atención de estas funciones, obviamente tienen una implicación en el plan (de labores) del Banco. Sin embargo, nuestra posición no es eliminar ningún estudio. Estamos trabajando, a nivel de alcance de algunos estudios, reduciendo algunos enfoques para no tener que ir a retirar o hacer algún ajuste o modificación a nuestro plan de labores y por ser un tiempo pequeño, no tiene tanta afectación. Entonces,

nuestro plan de labores estaría igual, no tendría una afectación por estas labores. Esto sería, no sé si alguien, antes de pasar a los considerandos, si hay alguna consulta".

Sobre ello, expresa doña **Mahity Flores**: "No veo consultas. A mí lo único que me preocupa es el tema de los dos meses. Realmente, es un tiempo muy corto que la Contraloría dio permiso y me preocupa si podamos sacar en tiempo el concurso público de nombramiento. No sé, en la experiencia que han tenido ustedes en la Auditoría, con algunos de estos temas, porque yo sé que en el pasado ya han asumido algunos recargos, qué sucede y si lo pudieron comentar, inclusive, en el seno de la Junta Directiva de esta subsidiaria. También, si me permiten, antes de que me den respuesta, le cedo la palabra a doña Sonia".

En ese sentido, la señora **Sonia Mora Jiménez** comenta: "Gracias, doña Mahity. Es que la duda mía es que en algún momento se había hablado de la fusión de estas dos sociedades, de Alfiasa y Dacsa con Banprocesa, y que los departamentos de auditoría se iban a fusionar. Entonces, en ese caso, uno de los auditores iba a asumir esa función, de los auditores titulares. Entonces, no sé si eso se ha valorado y depende de esta fusión, si se pudiera adelantar un poquito, para que ya tengamos un auditor titular. No sé si eso lo ven de esa forma. Muchas gracias".

Sobre el particular, indica doña **María Eugenia Zeledón**: "No sé, doña Gloria, si usted tal vez les comenta a los señores directores lo que se habló en el seno de la reunión de Junta Directiva Dacsa y tal vez, la información propia del proceso de la contratación o el concurso para el auditor interno, que ya se está llevando a cabo. Yo le complemento a doña Sonia, porque me parece que va en línea con la consulta, porque creo que inicialmente sí se había definido en una línea, pero esa línea tuvo que cambiarse, a raíz del plazo corto que dio la Contraloría".

A su vez, doña **Gloria Alvarado** señala: "Sí, claro. Con respecto a la consulta de doña Mahity, en la Junta Directiva de Dacsa se dio también la misma consulta, sobre el plazo que tenemos. Realmente, el plazo original que se solicitó fue de cuatro meses, que estaba enmarcado dentro de un cronograma para la contratación del auditor interno del Depósito, ya coordinado con el área de la Gerencia Corporativa de Capital Humano. Sin embargo, por decisión de la Contraloría, aquí fue ya una decisión del regulador, que no conocemos cuál fue el fondo de su decisión, se están dando dos meses.

Ciertamente, pareciera que al terminar los dos meses no va a estar finalizado el proceso. Sí sabemos que el proceso ya va adelantado, En la primera semana de mayo estaba en un proceso ya de aplicación de pruebas, posiblemente ya está entrando en fase de entrevistas. Entonces, podríamos prever que sí, que al 3 de junio (del presente año) que estemos nosotros finalizando, no esté el auditor en firme, porque todo esto requiere un proceso, el proceso tiene que ir a la Contraloría, la Contraloría lo revisa, antes del nombramiento.

Sin embargo, posiblemente el tiempo que quede, por el avance que lleve el proceso ahorita puede ser muy corto, que no vaya a quedar mucho tiempo sin contar con ese auditor, pero sí, ciertamente, y lo que se habló en la misma Junta Directiva de Dacsa es que al finalizar nuestra labor de recargo no va a estar listo para hacer el nombramiento. Eso fue lo que se habló, por parte del gerente de la sociedad. Sin embargo, sí esperamos que sea corto el tiempo que pase sin que se cuente con la Auditoría. No sé si con eso le aclaro, doña Mahity".

Responde la señora **Flores Flores**: “Sí. Tengo a doña Rossy, pero doña María Eugenia, para que usted pueda ampliar también”.

Expresa doña **María Eugenia Zeledón**: “Nada más para adicionar en línea con la consulta, que es muy válida, de parte de doña Sonia, ¿por qué tan ajustado el tiempo y por qué no permitir hacer un proceso de nombramiento o de valoración, en función de la misma agenda que ya se tiene definida para la fusión? Sin embargo, doña Sonia, de la conversación que en algún momento yo participé, en alguna de las conversaciones con los señores de la Contraloría, me parece que no existió disposición de parte de ellos a dar mucho margen, dada la incertidumbre que puede existir en el proceso de fusión.

Entonces, ellos de alguna manera, no digo que presionaron, pero sí limitaron, que el Banco tiene que resolver esto, el Conglomerado (Financiero BCR) tiene que resolver esto en el menor tiempo y eso generó que (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano hiciera un ajuste en los planes y, más bien, diera opción de arrancar o de iniciar el proceso propiamente para contratar un auditor interno para Dacsa y Alfiasa”.

Dice doña **Sonia Mora**: “Gracias, doña María Eugenia”.

Asimismo, doña Mahity Flores cede el uso de la palabra a la señora **Rossy Durán Monge**, quien indica: “Buenos días, a todos. Bueno, ya doña Gloria y doña María Eugenia pudieron explicar, técnicamente, lo que yo les iba a mencionar. Efectivamente, la preocupación que tienen ustedes es la misma que tienen los señores directores de la Junta Directiva de BCR Logística (Dacsa y Alfiasa). Lo que se acordó fue avanzar lo más posible en la contratación del auditor para esa sociedad, considerando lo que ya indicó doña María Eugenia, que la discusión a la Contraloría es que se dé la contratación, en vista de la incertidumbre que hay del momento que se dé la fusión.

Para la fusión, ya tenemos un cronograma de trabajo y en los próximos días ustedes lo van a ver agendado por acá; tenemos que llevarlo al Comité (Corporativo) Ejecutivo y, posteriormente, traerlo a esta Junta Directiva (General), pero pues sí, realmente el plan, más bien, es hacer la contratación. El proceso de fusión es un tanto incierto y también es largo, hay bastante documentación que recolectar de ambas subsidiarias, para hacer esa fusión. Entonces, lo que estamos tratando es de avanzar lo más posible en la contratación del auditor, lo más rápido, a fin de que, si no cumplimos en los dos meses, por lo menos evidenciar que hemos hecho el mayor esfuerzo para hacer esa contratación”.

De seguido, solicita doña **Mahity**: “Muy bien. Bueno, entonces, a apurarnos bastante con ese proceso. Continuemos con la presentación, doña Gloria”.

Por tanto, la señora **Gloria Alvarado** detalla: “Claro. Bueno, los considerandos aquí están (ver imagen n.°3) y como propuesta de acuerdo sería dar por conocido el plan de labores para la atención del recargo de funciones de las labores de Auditoría Interna del Depósito Agrícola Cartago S.A. por parte del Auditoría Interna del Banco Costa Rica, por un periodo de dos meses, que van del 3 de abril del 2025 al 3 de junio del 2025 (ver imagen n.°4)”.

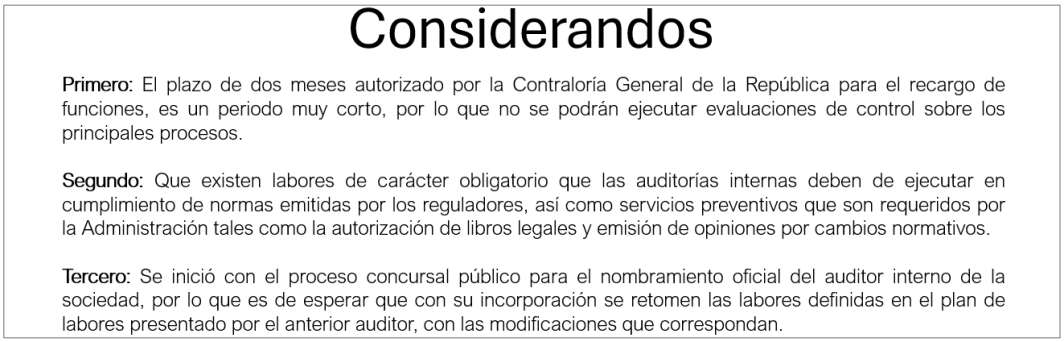

Imagen n.°3. Considerandos
Fuente: Auditoría General Corporativa

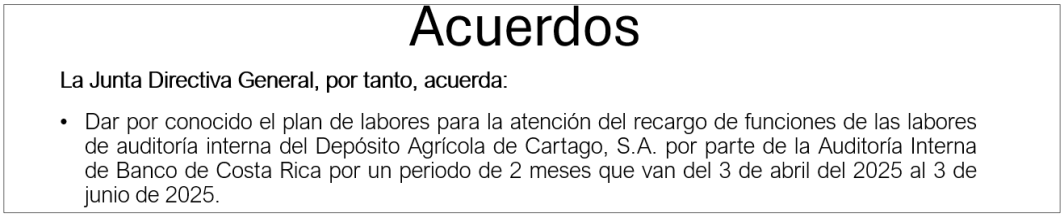

Imagen n.°4. Acuerdos
Fuente: Auditoría General Corporativa

Para finalizar, la señora **Mahity Flores** expresa: “Bien, señores directores, si están de acuerdo, estaríamos acogiendo la propuesta. Gracias, doña Gloria por la presentación”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

De inmediato, se finaliza la telepresencia de la señora Gloria Alvarado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el plazo de dos meses, autorizado por la Contraloría General de la República, para el recargo de funciones es un periodo muy corto, por lo que no se podrán ejecutar evaluaciones de control sobre los principales procesos.

Segundo. Que, existen labores de carácter obligatorio que las auditorías internas deben de ejecutar, en cumplimiento de normas emitidas por los reguladores, así como servicios preventivos que son requeridos por la administración, tales como: la autorización de libros legales y emisión de opiniones por cambios normativos.

Tercero. Que, se inició con el proceso concursal público para el nombramiento oficial del auditor interno del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., por lo que es de esperar que, con su incorporación se retomen las labores definidas en el plan de labores, presentado por el anterior auditor interno, con las modificaciones que correspondan.

Se dispone:

Dar por conocido el plan de labores para la atención del recargo de funciones de las labores de Auditoría Interna del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., por parte de la

Auditoría General Corporativa del Banco de Costa Rica, por un periodo de dos meses, que van del 3 de abril del 2025 al 3 de junio de 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Lo anterior, en línea con lo dispuesto en la sesión 03-25, artículo II, 15 de enero del 2025 y en la sesión 18-25, artículo XXII, del 7 de abril del 2025.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensiones S.A.:**
    - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 09-25, del 7 de abril del 2025.
    - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 10-25, del 28 de abril del 2025.
- **BCR Leasing Premium Plus S.A.:**
    - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 03-25, del 19 de marzo del 2025.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** manifiesta: “El punto *b*, don Pablo (Villegas Fonseca), tiene que ver con el resumen de los acuerdos tomados en las subsidiarias de BCR Pensiones (BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias Sociedad Anónima) y BCR Leasing (Premium Plus Sociedad Anónima) Entonces, le cedo la palabra para que continúes, por favor”.

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas Fonseca** externa: "Muchas gracias. En efecto, se le circularon los resúmenes de los acuerdos, indicados por doña Mahity, de las subsidiarias: BCR Pensiones y BCR Leasing. Si lo tienen a bien, la propuesta de acuerdo es dar por conocido dichos resúmenes, tomando en cuenta que algunos miembros de este órgano de dirección participan en esos cuerpos colegiados y que la documentación fue puesta a su disposición, en tiempo y forma, para su respectivo conocimiento. Ese sería el apartado en el punto *b*, doña Mahity".

Para concluir, doña **Mahity** indica: "Muy bien. ¿Señores directores están de acuerdo?".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensiones S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 09-25, del 7 de abril del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 10-25, del 28 de abril del 2025.
- **BCR Leasing Premium Plus S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 03-25, del 19 de marzo del 2025.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por los siguientes comités corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
    - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 09-2025 CCAP, del 24 de abril del 2025.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** manifiesta: “Continuamos, don Pablo”.

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas Fonseca** externa: “Gracias. Respecto al punto *c*, se refiere específicamente al resumen de acuerdos tomados, en este caso por el Comité Corporativo de Activos y Pasivos. La propuesta, es en la misma línea de dar por conocidos dichos informes, tomando en consideración de que fue puesto a su disposición, en tiempo y forma, para su respectivo conocimiento, destacando que en dicho Comité (Corporativo de Activos y Pasivos) no participan miembros de esta Junta Directiva General”.

Para concluir, doña **Mahity** indica: “Bien. ¿Señores directores están de acuerdo?”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(…)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos, del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 09-2025 CCAP, del 24 de abril del 2025.

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos referentes de procedimiento administrativo, de conformidad con la *Ley General de Control Interno*.

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, continúa participando el señor **Johnny Chavarría Cerdas**, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, informa a los miembros del órgano colegiado sobre el evento Techno Week 7.0, a celebrarse del 2 al 6 de junio, de forma virtual y presencial en el Hotel Crowne Plaza.

A continuación, el señor **Johnny Chavarría** dice: “Es muy rápido, nada más a nivel ejecutivo, este año se cumple el año número siete en que realizamos el evento Techno Week. El evento Techno Week nació hace siete años con el fin de socializar conocimiento en habilidades blandas que consideramos importantes para el Conglomerado Financiero BCR, como son algunas habilidades de liderazgo, relacionadas con liderazgo; habilidades de tipo técnico, por eso se llama Techno Week, y sobre temas de culturización en temas de transformación digital, ciberseguridad, etcétera.

Gracias a Dios el evento Techno Week se ha posicionado muy bien, en el Banco de Costa Rica; incluso ya es una marca registrada en el Conglomerado, porque ha tenido muy buen suceso. En los últimos Techno Week, en el 5.0 y en el 6.0 invitamos a clientes, por primera vez, con muy buena acogida por parte de los clientes respecto a la realización del evento, quedaron muy contentos; incluso nos han estado pidiendo ya charlas específicas y esas han sido charlas que han estado dirigidas principalmente al segmento corporativo de clientes y que también, al ser un tema interno, participan compañeros de todo el Conglomerado Financiero; subsidiarias, negocio y áreas de apoyo, incluido por supuesto, el Área de Tecnología.

Para el Techno Week 7.0 tenemos que el evento se va a realizar del 2 al 6 de junio. Vamos a tener charlas virtuales con charlas presenciales. Eso se va a realizar en el (Hotel) Crowne Plaza, son un total de 38 charlas las que tenemos previstas, vuelvo y repito, con una combinación de presencialidad en el Hotel Crowne Plaza y también charlas de tipo virtual, para lo cual hemos contratado a una firma de muy alto nivel, que es experta en el tema de la producción de eventos, porque este evento nosotros vamos a tener un total de 85 personas, de clientes, en distintas charlas, o sea, se han reservado 85 espacios para los clientes (ver imagen n.°1).

Imagen n.°1. Techno Week
Fuente: Subgerencia Administrativa

Los clientes nos han pedido, han insistido mucho en que se les den espacios en charlas de ciberseguridad. El tema les llama mucho la atención, temas de ciberseguridad, tema de gestión de cambio, temas de habilidades blandas. Entonces nuestros clientes van a estar participando, vamos a desplegar todo el tema de aplicaciones, vamos a estarles dando recuerdos a nuestros clientes, para también seguir posicionando el Techno Week, pero principalmente posicionar al Banco como un socio de conocimiento para ellos.

Acá ustedes pueden ver (ver imagen n.°2), esta es una vista de lo que es el salón virtual. La gente va a sentirse de forma virtual en las distintas charlas y el fin en la mente de esta presentación es primero, decirles que el evento se va a realizar del 2 al 6 de junio, que va a haber una participación importante de clientes y pedirles por favor que para el lunes 2 de junio nos den la oportunidad de que don Julio y si lo tiene a bien, algún miembro de la Junta pueda dirigirle algunas palabras en el estudio de grabación de la compañía, esta que va a ser todo el montaje y la producción, a todos los participantes.

Imagen n.°2. Salón virtual
Fuente: Subgerencia Administrativa

El lunes ya van a haber clientes, se da la charla inaugural y vamos a tener ya clientes presentes, bajo modalidad virtual el próximo lunes y a partir del miércoles y hasta el viernes vamos a tener también charlas presenciales en el (Hotel) Crowne Plaza y el evento cierra con un cóctel de cierre en el Crowne Plaza, el viernes 6 de junio. Pero vuelvo y repito, este es un evento que, gracias a Dios se ha posicionado muy bien. Estos son ejemplos de, bueno el área de cóctel (ver imagen n.°3), aquí es donde se va a hacer el cierre y toda la toda la parte de la programación que está previsto.

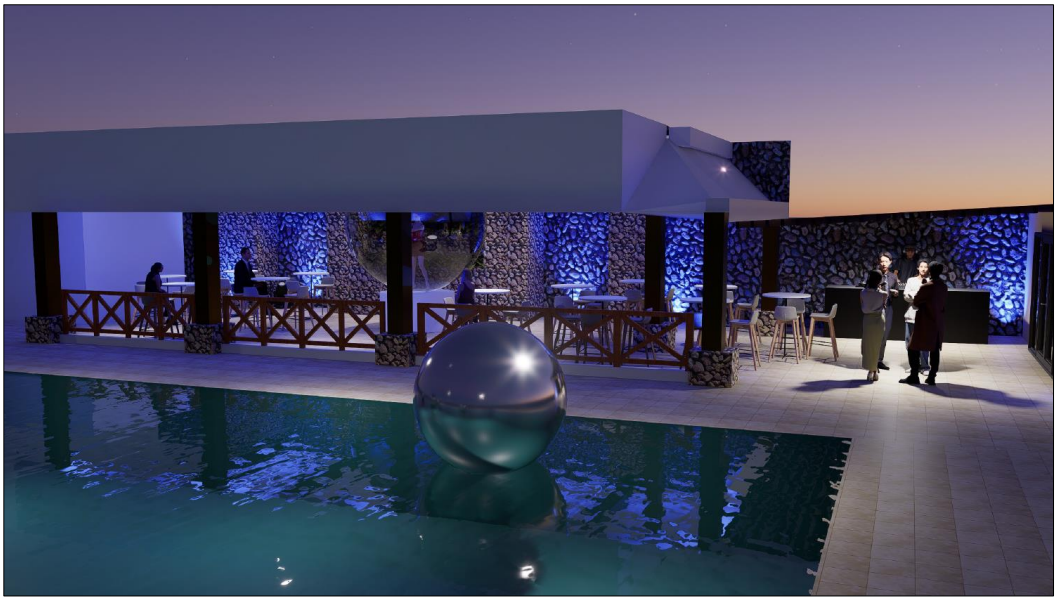

Imagen n.°3. Área de coctel
Fuente: Subgerencia Administrativa

Es un evento que consideramos, de acuerdo con la planificación, la configuración de las charlas, los expositores, expositores nacionales, expositores internacionales, expositores del Banco de Costa Rica. Ahí va a estar don Julio César Bermúdez dando charlas sobre cambio, yo voy a estar dando una charla sobre sobre liderazgo; don Manuel Méndez va a dar una charla sobre retos, entonces hay una ponencia por parte de expositores del Banco de Costa Rica, de empresas que apoyan al Banco y de expositores de origen internacional, que también nos van a acompañar, para mantener el nivel y superar, como ha venido siendo, a lo largo de los años, todo lo que es el tema del Techno Week".

Señala la señora **Mahity Flores Flores**: "Muy bien don Johnny, muchas gracias por la información. De verdad que cada año hay, lo podemos ver a través de las redes del Banco, hay cambios, hay innovaciones, hay invitados especiales y en buena hora. Tomamos nota, don Johnny, para si algún miembro de Junta Directiva puede apoyarlos con algún mensaje. Tal vez don Luis Emilio, como integrante del Comité (Corporativo) de Tecnología; sin embargo, ahí se somete a consideración. Estaremos avisándole entonces".

Añade el señor **Johnny Chavarría**: "También ojalá si le dan permiso a don Julio, para que él pueda también dar la bienvenida. Eso sería que don Julio se desplace al estudio de producción del evento, para que él pueda dirigir unas palabras, pero es que es lunes

2 de junio, hay (sesión de) Junta Directiva (General); entonces ahí, tal vez para ver si es posible".

Indica la señora **Mahity Flores**: "Le damos permiso, no se preocupe don Johnny".

Expresa el señor **Chavarría Cerdas**: "Sí, es importantísimo el apoyo de la Gerencia General. Muchas gracias".

Así las cosas, la señora **Flores** señala: "Muy bien. Entonces damos por recibida la información y queda ahí la invitación a los señores directores también, inclusive lo más importante para el cierre del cóctel, don Johnny".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Tomar nota de la información suministrada por la Subgerencia Administrativa, acerca del evento Techno Week 7.0, a celebrarse del 2 al 6 de junio, de forma virtual y presencial en el Hotel Crowne Plaza.

2.- Tomar nota de la ausencia justificada del señor Julio César Trejos Delgado, gerente general a.i., en la sesión de Junta Directiva General, prevista para el 2 de junio del 2025, debido a su participación en el evento inaugural, en el Techno Week 7.0, programada para ese día.

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida, para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta nota de fecha 5 de mayo del 2025, suscrita por el señor Fernando Víquez Salazar, en calidad de presidente de la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa); y dirigida a la señora Mahity Flores Flores, presidente de Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, por medio de la cual, conforme a lo dispuesto por la Junta Directiva de Bicsa, en la sesión ordinaria 2052, del 2 de mayo del 2025, y a las potestades y atribuciones contenidas en la *Ley de sociedades anónimas panameña*, así como el Estatuto de dicha entidad bancaria, se convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Bicsa, a celebrarse el día 29 de mayo del 2025, a las 08:30 horas (hora de Costa Rica), la cual se llevará a cabo de forma presencial y para lo cual, solicita que se nombre a los delegados que representarán al Banco de Costa Rica, en la mencionada Asamblea.

De seguido, se transcriben los temas de agenda para la Asamblea Ordinaria:

1) *Verificación de poderes y quórum*
2) *Aprobación del Orden del Día*
3) *Correspondencia*
4) *Informe Anual del Presidente de la Junta Directiva: 2024*

5) Informe Anual del Gerente General: 2024

6) Informe Anual del Comité Directivo de Auditoria: 2024

7) Informe y Aprobación de los Estados Financieros Auditados 2024

8) Resolución sobre Utilidades del Ejercicio 2024

9) Resolución sobre Distribución Dividendos

10) Elección de Directores: Un (l) Director de Banco de Costa Rica por el periodo que iniciará el día 29 de mayo 2025 y concluirá el día 28 de febrero 2027; un (1) Director de Banco Nacional de Costa Rica, por el periodo que iniciará el 29 de mayo 2025 y concluirá el 28 de febrero 2027; y dos (2) Directores Independientes para el periodo que iniciará el 29 de mayo 2025 y concluirá el día 28 de febrero 2027.

11) Memorándum Declaración Anual sobre el Código de Ética 2024

12) Asuntos Varios:

- Informe Final de Riesgos Internos y Externos 2023

- Modificación Código de Ética

13) Acuerdo para notificar a los organismos pertinentes las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Continuamos con agenda, la correspondencia. Don Pablo le cedo la palabra a usted, para que nos apoye en esa parte”.

El señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “Con mucho gusto, doña Mahity. El primer documento remitido es una nota que envió la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa); está dirigido a este órgano de dirección, por medio de la cual, se convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de ese banco, a celebrarse el 29 de mayo del 2025, a las 08:30 de la mañana, hora de Costa Rica, la cual se llevará a cabo de forma presencial y para lo cual, se solicita que se nombre a los delegados que representarán al Banco de Costa Rica, en la mencionada Asamblea y ello también se adjunta la agenda propuesta para esa convocatoria.

En este caso, la propuesta de acuerdo es nombrar a dos representantes, titular y suplente, en representación del Banco de Costa Rica, que lo usual y por práctica se ha venido aplicando sería nombrar en este caso, a la Presidencia y a la Vicepresidencia de esta Junta Directiva (General), para que asuman esa labor, en su condición de titular y suplente respectivamente y que participen en la Asamblea, y que para tales efectos, en ambos casos, se les otorgue el poder de representación del 51 % del capital social del Banco Internacional de Costa Rica, del cual es titular el BCR.

Asimismo, que se les instruya para que aprueben la propuesta de agenda que fue enviada. Y, específicamente en cuanto al punto 10 de dicha agenda, sobre la elección de directores, se les instruya, por un lado, para que se recomiende la ampliación del nombramiento del señor Fernando Víquez Salazar, en representación del banco, por el plazo indicado de dos años y que se mantenga la posición de presidente de ese directorio y, por otro lado, que también se recomiende la ampliación del nombramiento de director independiente que le corresponde

al Banco de Costa Rica, también por el plazo indicado, sea en este caso la señora Lidia Marjorie Jiménez Varela. Finalmente, que este acuerdo se adopte en firme porque tenemos que enviar la comunicación lo antes posible, para que puedan asistir a la asamblea".

Indica la señora **Mahity Flores Flores**: "Señores directores, si están de acuerdo estaríamos acogiendo la propuesta que don Pablo nos acaba de leer… De acuerdo y en firme".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la comunicación recibida por la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa), de fecha 5 de mayo del 2025, referente a la convocatoria a la Asamblea Ordinaria de Accionistas del Banco Internacional de Costa Rica S.A., a celebrarse el 29 de mayo del 2025, a las ocho horas con treinta minutos (hora de Costa Rica), y que se llevará a cabo de forma presencial, para conocer los puntos de agenda consignados en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Nombrar a las señoras Mahity Flores Flores y María del Pilar Muñoz Fallas, para que comparezcan, en la condición de delegados, titular y suplente, respectivamente, en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa), a celebrarse el 29 de mayo del 2025, a las ocho horas con treinta minutos (hora de Costa Rica), y que se llevará a cabo de forma presencial, en las oficinas de Bicsa, Torre Cordillera, para conocer los puntos de agenda consignados en la parte expositiva de este acuerdo.

3.- Otorgar poder de representación del 51 % del capital social del Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa), del que es titular el Banco de Costa Rica, a las señoras Mahity Flores Flores y María del Pilar Muñoz Fallas, en la condición de delegados, titular y suplente, para que voten los temas de la agenda de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de ese Banco.

4.- Instruir a los delegados del Banco de Costa Rica votar por la ampliación del nombramiento del señor Fernando Víquez Salazar, en representación del Banco de Costa Rica, por el plazo de dos años, sea del 29 de mayo 2025 y hasta el 28 de febrero 2027.

5.- Instruir a los delegados del Banco de Costa Rica votar por la ampliación del nombramiento de la señora Lidia Marjorie Jiménez Varela, de director independiente que le corresponde al Banco de Costa Rica, plazo de dos años, sea del 29 de mayo 2025 y hasta el 28 de febrero 2027.

6.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva General, comunicar lo resuelto en el punto 2, de este acuerdo, a la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa), para los efectos pertinentes.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio 8917 (DJ-0779), suscrito por la señora Grettel Cisneros Valverde, gerente asociada; y el señor Juan Gabriel Monge Obando, fiscalizador, de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, y dirigido al señor Julio César Trejos Delgado, gerente general a.i. del Banco de Costa Rica, y a la señora Sonia Mora Jiménez, directora de la Junta Directiva General del BCR, mediante el cual se autoriza la designación de la señora Mora Jiménez en la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y del Comité Corporativo de Auditoría. Lo anterior, al amparo de lo dispuesto en la ley 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, artículo 17.

De seguido, se transcribe el oficio 8917, en mención:

Asunto: *Solicitud de autorización para superar el límite de integración de órganos o juntas directivas al amparo del artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley n.° 8422.*

Damos respuesta a su oficio n.° SJD-0059-2025 de fecha 09 de abril del 2025, recibido el 21 de abril del mismo año, en el que solicitan autorización a este órgano contralor, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley n.° 8422, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (en adelante LCCEIFP). La solicitud se refiere a la señora Sonia Lorena Mora Jiménez, para ser designada como integrante de la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión así como del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y del Comité Corporativo de Auditoría.

I. ANTECEDENTES

De conformidad con la información aportada, se tiene que la señora Mora Jiménez en la actualidad forma parte de tres Juntas Directivas. Dichos nombramientos, según se indica, tienen el siguiente plazo de vigencia:

1. Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, desde el 21 de setiembre de 2023 y por el período legal correspondiente, hasta el 31 de mayo de 2030 .

2. Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros (BCR Seguros); según acuerdo de la sesión 02-25, artículo III, de la Asamblea de Accionista de BCR Corredora de Seguros, celebrada el 7 de abril del 2025. Dicho nombramiento rige a partir del 31 de mayo del 2025 y por el plazo de dos años.

3. Junta Directiva de BCR Valores. Nombramiento de realizado en la sesión 02-25, artículo III, por la Asamblea de Accionistas de BCR Valores, celebrada el 7 de abril del 2025. Dicho nombramiento rige a partir del 31 de mayo del 2025 y por el plazo de dos años.

Según lo señalado, se solicita la autorización para que la señora la señora Sonia Lorena Mora Jiménez, pueda formar parte de la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión así como del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y del Comité Corporativo de Auditoría (nombramientos que en caso de ser autorizados regirán por 2 años a partir de los acuerdos correspondientes).

II. CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR.

A. Sobre los alcances del artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Esta Contraloría General se ha referido de manera reiterada en relación con el párrafo quinto del artículo 17 de la LCCEIFP, indicando que los sujetos privados y servidores públicos que deseen integrar más de tres juntas directivas u órganos colegiados pertenecientes a órganos, entes o

empresas de la Administración Pública y recibir la dieta correspondiente, deben obtener la autorización de este Órgano Contralor.

Lo anterior, bajo la consideración de que no exista superposición horaria entre las sesiones de los respectivos órganos entre sí, cuando así corresponda, y además, que se acrediten los motivos de interés público -más allá del interés personal- que justifiquen el otorgamiento de esta autorización.

De igual manera se ha señalado que, independientemente, de si se reciben dietas o si el cargo se desempeña ad honorem, en ambos supuestos, resulta obligatorio, observar el régimen establecido en el artículo 17 de la LCCEIFP y, por ende, contar con la autorización de esta Contraloría General, la cual -una vez otorgada y por ser previa- permite integrar el respectivo órgano colegiado y devengar la dieta en caso que corresponda. De ahí que tanto, la integración al órgano respectivo, como la remuneración a ella asociada, están supeditadas a la obtención de la autorización respectiva y a las demás condiciones legales requeridas para tal efecto.

Ahora bien, con la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley n.° 9635 del 3 de diciembre de 2018, en adelante LFFP), operó un cambio en el texto del artículo 43 de la Ley de Salarios de la Administración Pública (Ley n.° 2166 del 9 de octubre de 1957) y, con ello, en el número máximo de órganos colegiados que una persona puede integrar. Dicha disposición normativa establece, en lo que interesa, que: "(...) En el caso de la participación en sociedades o subsidiarias, únicamente se autoriza integrar un máximo de tres juntas y dos comités (...)".

No obstante, cabe mencionar, que la regulación normativa recién transcrita no supone una derogación tácita –y mucho menos expresa- del párrafo quinto del artículo 17 de la LCCEIFP, razón por la cual ambas normas conviven y de ahí la necesidad de armonizar su lectura y aplicación conjunta, y por lo cual la Contraloría General de la República mantiene incólume su competencia para otorgar o bien denegar, dichas autorizaciones.

En ese sentido, esta Contraloría General estima que -si bien- es posible autorizar, sobre la base de una norma que se mantiene vigente, a saber, el referido artículo 17 LCCEIFP, la integración de más de tres juntas directivas u órganos colegiados pertenecientes a órganos, entes o empresas de la Administración Pública y recibir la dieta correspondiente, con fundamento en la atribución que le confiere dicho artículo y utilizando lo indicado en el artículo 43 ya mencionado como un parámetro de razonabilidad, es necesario hacer un replanteamiento en cuanto al número máximo de órganos colegiados que una misma persona puede integrar.

Bajo tal inteligencia, esta Contraloría General considera razonable fijar en dos comités y en cuatro juntas directivas, el número máximo de órganos colegiados que una misma persona podrá integrar. Vale precisar y esto se subraya con especial énfasis, que -si bien- tratándose de juntas directivas u órganos colegiados el número máximo es de cuatro, en el caso de sociedades o subsidiarias no podrán integrarse más de tres.

En cuanto a los comités, ya esta Contraloría General se refirió en el oficio n.° 9758 del 9 de julio de 2019, indicando: "(...) Ahora bien, dado que la duda que se plantea refiere puntualmente a la integración de comités, interesa apuntar con vista en la norma a la que se viene haciendo referencia, que el número máximo de comités pertenecientes a entes, órganos o empresas públicas que una misma persona puede integrar es de dos, indistintamente si dichos comités son de sociedades o subsidiarias o bien de la entidad pública madre o principal (la entidad propietaria de las sociedades o subsidiarias en los términos del memorial de consulta). En una palabra, la integración máxima de dos comités en el Sector Público debe ser entendida en términos generales y, no referida exclusivamente, a los comités pertenecientes a sociedades o subsidiarias (...)".

Por otra parte, debe advertirse que la indicada autorización deberá requerirse necesariamente, cuando se pretenda integrar un cuarto órgano colegiado, indistintamente que se trate de una junta directiva principal, una sociedad o subsidiaria o un comité, lo anterior con el objetivo de verificar que no se presente una superposición horaria y se acredite de igual manera, la existencia de razones de interés público que justifiquen la integración de un cuarto órgano colegiado.

Resta apuntar, que el establecimiento de este nuevo límite en la cantidad máxima de órganos colegiados que puede integrar una misma persona, se ajusta de manera razonable y proporcional a los fines de la LCCEIFP y potencia a su vez, el cumplimiento de tres elementos que la Contraloría General ha venido señalando de manera reiterada al momento de resolver este tipo de autorizaciones. En primer término, el ajuste cuantitativo recién indicado brinda, una oportunidad para que la persona cuente con el tiempo suficiente para asumir de manera oportuna y eficiente todas las responsabilidades que estos cargos implican; en segundo lugar, propicia un espacio necesario para analizar con detalle los asuntos con relación a los cuales se emite criterio y, finalmente, permite evitar una integración meramente presencial y una alta concentración de decisiones en pocas personas, factores que pueden ir en detrimento del control interno institucional.

Así las cosas, de la información proporcionada a este Órgano Contralor se tiene que la señora Mora Jiménez integra actualmente tres juntas directivas, y solicita la autorización para ser miembro de dos Comités y una Junta Directiva más, por lo que ese número se encuentra dentro parámetro antes señalado, y se procede a continuar con el análisis de la gestión.

B. Sobre las razones de interés público en el caso concreto de la señora Mora Jiménez.

De acuerdo con el numeral 17 de la LCCEIFP la integración de más de tres juntas directivas u órganos colegiados de carácter público, debe tener como base razones de interés público, que se deberán acreditar ante este Órgano Contralor por parte de la persona interesada y las instancias respectivas. En el caso concreto, el señor Julio Cesar Trejos Delgado en su calidad de Gerente General a.i del Banco de Costa Rica, respecto del interés público que cubre la presente gestión, se refiere a un tema de la gobernanza institucional, y cumplimiento de normativa, para lo cual se indica que las razones de interés público que justifican la necesidad de autorizar la integración de la señora Mora Jiménez como miembros de los órganos colegiados ya citados.

Al respecto se indicó que el conglomerado del Banco de Costa Rica, se rige por un Código de Gobierno Corporativo en línea con las regulaciones del CONASSIF, lo que asegura que las estrategias y planes se desarrollen y ejecuten de manera coordinada en beneficio del grupo, no de cada empresa individualmente.

Se argumentó que se han establecido diversos comités corporativos con participación de la alta administración del BCR y sus subsidiarias, y en algunos casos, miembros de las juntas directivas y que esta estructura facilita la comunicación de estrategias, la toma de decisiones informada y las sinergias administrativas. Incluso las decisiones de las juntas directivas, como políticas y reglamentos, se justifican por su impacto en el Conglomerado Financiero BCR. Además, existen contratos de servicios administrativos para optimizar costos y aprovechar la infraestructura del banco y que una gran diversidad de directores en las juntas directivas dificultaría la coordinación y ejecución de los planes del conglomerado.

De igual forma, expone sobre los beneficios de la participación de miembros de la Junta Directiva del BCR en las juntas directivas de sus subsidiarias y como esto asegura una visión y misión estratégicas unificadas para todo el conglomerado, alineadas con sus fines públicos. También se indica que esta integración directiva facilita el logro de objetivos, como lo demuestran los resultados positivos del banco y sus subsidiarias, tanto individual como colectivamente y que además, permite una fiscalización coherente de las políticas adoptadas a nivel de todo el Conglomerado Financiero BCR, sirviendo así al interés público.

Al respecto, esta Contraloría General considera que los motivos expuestos acreditan razones de interés público para autorizar a la señora Sonia Lorena Mora Jiménez, para que integre la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión así como el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y el Comité Corporativo de Auditoría.

C. En cuanto al ejercicio simultáneo de puestos y la superposición horaria.

El artículo 17 de la Ley n.° 8422, regula lo relativo al desempeño simultáneo de cargos públicos y con respecto a la integración de juntas directivas u otros órganos colegiados, incorpora la necesaria inexistencia de superposición horaria en el ejercicio de las funciones de cada miembro.

Entiéndase la superposición horaria, como una coincidencia temporal de las sesiones, lo cual incluye el tiempo requerido para desplazarse de la sede de un órgano colegiado a otro, o el tiempo necesario para la conexión a la sesión virtual.

Junta Directiva o Comité	Rige del Nombramiento	Finalización del nombramiento	Periodicidad reuniones y día	Horario	Dieta
Junta Directiva General BCR	21-09-2023	31-05-2030	Semanal; los lunes	08:30-12:30	Sí
BCR Corredora de Seguros	31-05-25	30-05-27	Quincenal Primer y tercer lunes de cada mes	13:30-15:30 Y 15:30-17:30	Sí
BCR Valores	31-05-25	30-05-27	Quincenal Primer y tercer lunes de cada mes	15:30-17:30 Y 13:30-15:30	Sí
Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones	31-05-25	30-05-26	Mensual; segundo jueves de cada mes	14:00-16:00	NO
Comité Corporativo de Auditoría	31-05-25	30-05-26	Mensual; el tercer jueves de cada mes	10:00-11:30	NO
Junta Directiva BCR SAFI	31-05-25	30-05-27	Quincenal; segundo y cuarto lunes de cada mes	13:30-15:30 Y 15:30-17:30	SI

Con base en los datos aportados, se detalla la periodicidad y los horarios de las sesiones de los órganos colegiados en los que participa la señora Mora Jiménez, incluyendo tanto las juntas directivas como la junta directiva y los comités para los cuales se solicita autorización.

De lo anterior se acredita, que no existe superposición horaria entre las fechas y horas de las sesiones que corresponden a los órganos que ya integra la señora Mora Jiménez con los órganos que se solicita se autorice, por cuanto las sesiones de estos cuerpos colegiados se realizan en horas diferentes. También se verifica, que si bien algunas sesiones se efectúan el mismo día, estas se realizarán en horas distintas existiendo tiempo necesario para desplazarse o conectarse a la sesión virtual por lo que no se aprecia impedimento para asistir de forma puntual, y en el caso particular de BCR Corredora de Seguros y BCR Valores, se deben tomar las medidas correspondientes que permita cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma, ya sea sesionando en forma virtual o que ambas sesiones se lleven a cabo en el mismo lugar físico.

Asimismo, se advierte en la solicitud, que la señora Mora Jiménez no ejerce en la actualidad ningún cargo de subordinación laboral con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. Sin embargo, se advierte que en caso que ejerza alguna otra actividad en el ámbito privado o público deberán tomarse las previsiones necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas de forma eficiente y oportuna, en tanto es de suma relevancia que se atiendan correcta y efectivamente todos los compromisos adquiridos por los miembros de las distintas juntas directivas u órganos colegiados.

Finalmente, debe procurarse que cualquier cambio con respecto al día y al horario de celebración de las sesiones de cualquiera de los órganos colegiados de los que se está poniendo en conocimiento al Órgano Contralor en esta solicitud, no provoque una eventual y/o posterior superposición horaria, pues de darse sería contrario al requisito dispuesto en el párrafo primero del indicado artículo 17 LCCEIFP.

D. En cuanto al pago de dietas.

Es importante señalar que el pago de dietas o de algún tipo de remuneración a los miembros de los órganos colegiados de entidades del sector público, es un tema sobre el cual se ha pronunciado esta Contraloría en otras oportunidades. Al respecto, se ha destacado que la remuneración a los miembros de órganos colegiados de la administración pública es materia de reserva de ley, por lo que tal rubro se podrá reconocer, siempre y cuando así haya sido expresamente autorizado en una

ley. Igualmente, deberá establecerse la fijación o método de cálculo de dicha retribución, de modo que al menos sus aspectos más básicos deben encontrarse contemplados en una norma de rango legal, en atención al principio de legalidad (artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública), así como el de legalidad financiera que debe regir el quehacer de las diversas entidades que componen el sector público. En ese sentido, ver oficio n.° 15267 del 21 de octubre de 2015 (CGR/DJ-1971-2015), oficio n.° 11373 (CGR/DJ-1557) del 10 de agosto del 2015.

En relación a este último punto, se advierte que el pago de este rubro resultará procedente, únicamente en los casos que este Órgano Contralor haya autorizado la gestión, es decir, de manera posterior a la comunicación del presente oficio, por lo que la Administración respectiva deberá valorar las circunstancias específicas de cada caso, a efectos de determinar la procedencia o no del pago de dietas y evitar un pago indebido de las mismas.

No obstante, en caso de haberse dado algún reconocimiento de dietas, anterior al otorgamiento de la presente autorización, corresponde a las máximas autoridades de esa Administración proceder con las acciones cobratorias que resulten necesarias, esto sujeto al eventual control posterior del Órgano Contralor.

De igual manera, este Despacho reitera la relevancia de que se atiendan correcta y efectivamente todos los compromisos adquiridos por la señora Mora Jiménez, en los distintos órganos colegiados en los que ha sido nombrada, debiendo considerar la razonabilidad del tiempo de traslado, conectividad y la puntualidad en la asistencia a las distintas sesiones.

III. CONCLUSIÓN.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y de conformidad con los parámetros indicados líneas atrás, se confiere autorización para que la señora Sonia Lorena Mora Jiménez integre la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión así como el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y el Comité Corporativo de Auditoría, bajo el entendido que no exista una superposición horaria con ninguna otra actividad que desempeñen y que no haya sido reportada en la solicitud que nos ocupa, lo cual pueda afectar su desempeño y participación efectiva en las sesiones ordinarias y extraordinarias que así lo requieran.

Se enfatiza que la autorización otorgada es exclusivamente para los cargos en los órganos colegiados mencionados. Para cualquier otra integración, se debe solicitar una nueva autorización a la Contraloría General de la República.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “También se les circuló el documento remitido por la División Jurídica, de la Contraloría General de la República, está dirigido a la Gerencia General y a doña Sonia Mora Jiménez, en calidad de directora de este cuerpo colegiado, mediante el cual se autoriza la designación de la señora Mora Jiménez en la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (BCR SAFI), así como en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y del Comité Corporativo de Auditoría. Lo anterior, al amparo de lo dispuesto en la ley 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, artículo 17.

En este caso, si ustedes lo tienen a bien, la propuesta de acuerdo es dar por conocido el oficio en referencia, emitido Contraloría (General de la República), y trasladarlo, en este caso, a la Junta Directiva de BCR SAFI, al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y al Comité Corporativo de Auditoría, para lo que corresponda. Asimismo, trasladar dicho documento a don Manfred y a doña Joaquinita, a efectos de revisar el contenido

del documento en lo que se estime pertinente. Ese sería el primer documento, enviado por la Contraloría".

Manifiesta la señora **Mahity Flores Flores**: "Muy bien, señores directores, ¿están de acuerdo?... ¿Doña Pilar?".

Acota la señora **María del Pilar Muñoz Fallas**: "Doña Mahity, en ese contexto, no será primero, preferible, trasladar este documento a la asesora de la Junta y a don Manfred y después que trascienda a la SAFI y al Comité de Nominaciones, digo yo, como para conocer la postura previa, tanto de la asesora legal como de la Gerencia Corporativa Jurídica".

Al respecto, la señora **Mahity Flores** menciona: "Muy bien. Doña Joaquinita, si se puede referir a esa consulta".

Expone la señora **Joaquinita Arroyo Fonseca**: "Sí, buenas tardes. Con relación a la consulta de doña María del Pilar, efectivamente las notas se recibieron y hay una autorización propiamente de la Contraloría, que los criterios jurídicos no vendrían a alterar. Básicamente, lo que sería es revisar el documento en forma íntegra, para ver algunas otras observaciones que hace el ente contralor, pero sí, la idea es el día de hoy, que se recibió la nota, poderla tener por conocida por parte de este órgano de dirección. Básicamente, doña Mahity".

Complementa el señor **Manfred Sáenz Montero**: "Sin perjuicio de lo que expuso doña Joaquinita, recordar que estas autorizaciones son para el periodo siguiente, es decir, el periodo que empieza a partir del 31 de mayo, inclusive; entonces las sesiones todavía, antes de, todavía están en orden y en el caso de las notas ya recibidas se mantienen en orden, se mantienen en regla. Gracias".

Así las cosas, la señora **Flores Flores** indica: "Muy bien, de acuerdo. Muchas gracias. Entonces, señores directores, se somete a consideración la propuesta que nos leía don Pablo, ¿están de acuerdo?... De acuerdo".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio 8917 (DJ-0779), remitido por la División Jurídica, de la Contraloría General de la República, y dirigido al señor Julio César Trejos Delgado, gerente general a.i. del Banco de Costa Rica, y a la señora Sonia Mora Jiménez, directora de la Junta Directiva General del BCR, mediante el cual se autoriza la designación de la señora Mora Jiménez en la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y del Comité Corporativo de Auditoría. Lo anterior, al amparo de lo dispuesto en la ley 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, artículo 17.

2.- Trasladar el oficio 8917 (DJ-0779), conocido en el punto 1, anterior, a la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y del Comité Corporativo de Auditoría, para lo que corresponda.

3.- Trasladar el oficio 8917 (DJ-0779), remitido por la División Jurídica, de la Contraloría General de la República, conocido en el punto 1, anterior, a la asesora jurídica de Junta Directiva y la Gerencia Corporativa Jurídica, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda.

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio 09161 (DJ-0797), suscrito por el señor Jaínse Marín Jiménez, gerente asociado; y la señora Paula Serra Brenes, fiscalizadora, de la División Jurídica, de la Contraloría General de la República, y dirigido a los señores Eduardo Rodríguez del Paso, director de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica; y Julio César Trejos Delgado, en calidad de gerente general a.i. del BCR, mediante el cual se autoriza la designación del señor Rodríguez del Paso en la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, del Comité Corporativo de Riesgo y del Comité Corporativo de Auditoría. Lo anterior, al amparo de lo dispuesto en la ley 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, artículo 17.

De seguido, se transcribe el oficio 09161 (DJ-0797), en mención:

Asunto: *Se atiende solicitud de autorización para integrar más de tres órganos colegiados al amparo del artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.*

Nos referimos a su oficio n.° SJD-0064-2025 -recibido vía correo electrónico el 25 de abril pasado-, mediante el cual, de conformidad con el artículo 17 de la Ley n.° 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (en adelante LCCEIFP), solicita la autorización de esta Contraloría General para integrar más de tres juntas directivas y otros órganos colegiados del Banco de Costa Rica.

I. ANTECEDENTES

De conformidad con la información aportada, se tiene que actualmente el señor Eduardo Rodríguez del Paso integra la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica -en adelante BCR-, desde el 20 de julio del 2022 y hasta el 31 de mayo de 2030; la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., nombramiento que rige a partir del 31 de mayo de 2025 y por el plazo de dos años; y la Junta Directiva de BCR Valores, a partir del 31 de mayo de 2025 y por el plazo de dos años.

Asimismo, se informa que se dispuso nombrar al señor Rodríguez del Paso, como miembro de los siguientes órganos colegiados:

1. *"Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A., la cuarta junta directiva, según consta en la sesión 02-25, artículo III, del 7 de abril de 2025, de la Asamblea de Accionistas BCR Corredora de Seguros S.A., por un plazo de dos años, contados a partir del 31 de mayo de 2025 y hasta el 30 de mayo de 2027, con posibilidad de reelección (ver anexo 2; acuerdo debidamente certificado).*
2. *Comité Corporativo de Riesgo. Según acuerdo de la sesión extraordinaria 17-25, artículo VIII, celebrada el 2 de abril de 2025, por la Junta Directiva General BCR, el cual rige por el plazo de un año, a partir del 31 de mayo de 2025 y hasta el 30 de mayo de 2026 (ver anexo 3; acuerdo debidamente certificado).*
3. *Comité Corporativo de Auditoría. Según acuerdo de la sesión extraordinaria 17-25, artículo VIII, celebrada el 2 de abril del 2025, por la Junta Directiva General BCR, el cual rige por el*

plazo de un año, a partir del 31 de mayo del 2025 y hasta el 30 de mayo de 2026 (ver anexo 3; acuerdo debidamente certificado).”

Se agrega que el señor Julio César Trejos Delgado, en su condición de Gerente General a.i del BCR, avala la solicitud referida, toda vez que se mantiene el tope máximo de juntas directivas (Junta Directiva General y tres subsidiarias), así como dos comités de apoyo, según se establece en el numeral 43, de la Ley de Salarios de la Administración Pública, considerando a la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, como esa cuarta junta directiva, y los dos comités antes indicados.

En cuanto a la trayectoria del señor Rodríguez del Paso, se indica en lo conducente que “...es Máster en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas y ejerce liberalmente su profesión. (...) La experiencia del señor Rodríguez permite afirmar que sus aportes como miembro de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros apoyarán a la sociedad, contribuyendo en el gobierno corporativo de una sociedad dedicada a la intermediación de seguros, con una clara inclinación en el servicio a nuestros clientes, brindando una asesoría sobre seguros, cotización y contratación de pólizas con diferentes aseguradoras del mercado.”

Adicionalmente se indica que, de conformidad con el cronograma de fechas y horas previstas para las sesiones de los distintos órganos colegiados en que estaría participando el señor Rodríguez del Paso, no se presenta superposición horaria, aspecto que es calendarizado y controlado de forma centralizada por parte de la Secretaría de la Junta Directiva del BCR. Igualmente, se formulan las razones de interés público para que integre los órganos colegiados referidos.

II. CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR.

Esta Contraloría General se ha referido de manera reiterada a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 17 de la LCCEIFP, indicando que los sujetos privados y los servidores públicos que deseen integrar más de tres juntas directivas u órganos colegiados pertenecientes a órganos, entes o empresas de la Administración Pública y recibir la dieta correspondiente, necesariamente deben obtener la autorización del Órgano Contralor.

Cabe mencionar, que esta norma es de aplicación tanto si se reciben dietas como si el servicio se desempeña ad honorem y que, aun en supuestos donde se supere la cantidad de órganos colegiados que se pueden integrar y no se perciba remuneración alguna, se deberá contar con la autorización del Órgano Contralor.

Lo anterior, siempre bajo la consideración que no exista superposición horaria entre las sesiones de los distintos órganos y se acrediten, los motivos de interés público -más allá del interés personal- que justifican el otorgamiento de la autorización, de manera tal que, tanto la integración al órgano respectivo como la remuneración asociada, están supeditadas a la obtención de la autorización respectiva y el cumplimiento de las demás condiciones legales requeridas para tal efecto.

Ahora bien, con la entrada en vigencia de Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas (Ley n.° 9635 del 3 de diciembre de 2018), operó un cambio en el texto del artículo 43 de la Ley de Salarios de la Administración Pública (Ley n.° 2166 del 9 de octubre de 1957) y, con ello, en el número máximo de órganos colegiados que una persona puede integrar.

Dicha disposición normativa establece, en lo que interesa, que: “(…) En el caso de la participación en sociedades o subsidiarias, únicamente se autoriza integrar un máximo de tres juntas y dos comités (…)*”. No obstante, cabe mencionar que la regulación normativa recién transcrita no supone una derogación tácita -y mucho menos expresa- del párrafo quinto del artículo 17 de la LCCEIFP, razón por la cual ambas normas conviven y de ahí la necesidad de armonizar su lectura y aplicación conjunta.*

Bajo esta inteligencia, si bien es posible autorizar sobre la base de una norma que se mantiene vigente, la integración de más de tres juntas directivas u órganos colegiados pertenecientes a órganos, entes o empresas de la Administración Pública y recibir la dieta correspondiente, lo cierto es que, con fundamento en la atribución que el artículo 17 de la LCCEIFP le confiere al Órgano Contralor y utilizando el artículo 43 citado como un parámetro de razonabilidad, es necesario hacer

un replanteamiento en cuanto al número máximo de órganos colegiados que una misma persona puede integrar.

En esa línea, esta Contraloría General considera razonable fijar en dos comités y en cuatro juntas directivas, el número máximo de órganos colegiados que una misma persona podrá integrar, bajo la precisión que -si bien- tratándose de juntas directivas u órganos colegiados el número máximo es de cuatro, en el caso de sociedades o subsidiarias no podrán integrarse más de tres.

Por otra parte, debe advertirse que la indicada autorización deberá requerirse necesariamente, cuando se pretenda integrar un cuarto órgano colegiado, indistintamente que se trate de una junta directiva principal, una sociedad o subsidiaria o un comité, lo anterior con el objetivo de verificar que no se presente una superposición horaria y, se acredite de igual manera, según se indicó líneas atrás, la existencia de razones de interés público que justifiquen la integración de un cuarto órgano colegiado.

Cabe indicar también, que el establecimiento de este nuevo límite en la cantidad máxima de órganos colegiados que puede integrar una misma persona, se ajusta de manera razonable y proporcional a los fines de la LCCEIFP y, potencia a su vez, el cumplimiento de tres elementos que esta Contraloría General ha venido señalando de manera reiterada al momento de resolver este tipo de autorizaciones.

En primer término, el ajuste cuantitativo recién indicado brinda una oportunidad para que la persona cuente con el tiempo suficiente para asumir de manera oportuna y eficiente todas las responsabilidades que estos cargos implican; en segundo lugar, propicia un espacio necesario para analizar con detalle los asuntos en relación con los cuales se emite criterio y, finalmente, permite evitar una integración meramente presencial y una alta concentración de decisiones en pocas personas, factores que pueden ir en detrimento del control interno institucional.

De acuerdo con lo solicitado y en vista que su persona solicita la autorización para integrar una cuarta junta directiva y dos comités, ese número se encuentra dentro de lo que establece el artículo 43 de la Ley de Salarios de la Administración Pública antes citado, utilizado como parámetro de razonabilidad por esta Contraloría General, por lo que se continúa con el análisis de la gestión.

III. SOBRE LAS RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EN EL CASO CONCRETO

La integración de más de tres juntas directivas u órganos colegiados de carácter público, debe tener como base razones de interés público, las cuales deben ser acreditadas ante esta Contraloría General.

En el caso concreto, se expone como fundamento de dicho interés público la organización estratégica del BCR y sus subsidiarias, así como el logro de los objetivos estratégicos conjuntos bajo una misma visión y misión. En este sentido, se indica que el BCR está conformado como una organización corporativa para el funcionamiento de la entidad como tal, así como de sus subsidiarias, a saber: BCR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. (BCR SAFI), BCR VALORES PUESTO DE BOLSA S.A. (BCR VALORES), BCR OPERADORA DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS S.A. (BCR PENSIONES), BCR CORREDORA DE SEGUROS (BCR SEGUROS), BANPROCESA SRL, BCR LOGÍSTICA (Depósito Agrícola de Cartago y su subsidiaria, el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago) y BCR LEASING PREMIUM PLUS; de tal modo que en su conjunto se denomina Conglomerado Financiero BCR, regulado por su Código de Gobierno Corporativo, según lo dispone el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

Al respecto se indica, que la conformación descrita conlleva a su vez la elaboración y ejecución coordinada de los planes estratégicos y comerciales dirigidos al beneficio conjunto del conglomerado, a través del sistema de Gobierno Corporativo del que a su vez forman parte -entre otros- el Comité Corporativo de Riesgo y el Comité Corporativo Auditoría. En dichos comités se prevé asimismo la participación de la Alta Administración del BCR y de sus subsidiarias, para efectos de una mejor comunicación de las estrategias del conglomerado y el logro de sinergias entre

los cuadros de mando, lo anterior dirigido "....a mantener la unicidad, coordinación y comprensión integral del funcionamiento de todos los negocios.*"*

A esto se agrega, que (...) la integración conjunta de las juntas directivas del BCR y de sus subsidiarias ha permitido el logro de los objetivos que mencionamos, es decir, el mantener una visión y una misión de la estrategia del Conglomerado, prueba de ello son los resultados obtenidos, tanto por el Banco como por sus subsidiarias, en forma independiente y en el conjunto del Conglomerado, pues el conocimiento amplio de tal estrategia consolida la toma de decisiones en una misma dirección./ Existe, por tanto, un interés público evidente en que la dirección del grupo financiero, por medio de sus órganos colegiados, que son los definidores del rumbo de Conglomerado, conozcan de manera unificada hacía dónde se dirige el grupo, definiendo las estrategias conjuntas*.", lo cual se estima que abona -además- a la adecuada fiscalización sobre las políticas definidas para todo el conglomerado.*

Al respecto, esta Contraloría General considera que lo antes indicado acredita, la existencia de razones de interés público para otorgar la autorización solicitada.

IV. SOBRE EL EJERCICIO SIMULTÁNEO DE PUESTOS Y LA AUSENCIA DE SUPERPOSICIÓN HORARIA.

El artículo 17 de la LCCEIFP regula lo relativo al desempeño simultáneo de cargos públicos y, respecto de la integración de juntas directivas u otros órganos colegiados, establece como un elemento fundamental la inexistencia de superposición horaria en el ejercicio de las funciones de cada miembro, entendiendo por ella una coincidencia temporal durante la celebración de las sesiones, la cual incluye, además, el tiempo requerido para desplazarse de la sede de un órgano colegiado a la de otro, en caso que esto sea necesario.

Ahora bien, a partir de la información aportada se detalla la periodicidad y los horarios de las distintas sesiones de los órganos colegiados en los que participa el señor Rodríguez del Paso, incluyendo aquellos órganos sobre los cuales se pide autorización:

Junta Directiva o Comité	Rige del nombramiento	Finalización del nombramiento	Periodicidad reuniones y día	Horario	Dieta
Junta Directiva General BCR	20-07-2022	31-05-2030	Semanal; los lunes	08:30-12:30	SI
Junta Directiva BCR SAFI	31-05-25	30-05-27	Quincenal; segundo y cuarto lunes de cada mes	13:30-15:30 Y 15:30-17:30	SI
Junta Directiva BCR Valores	31-05-25	30-05-27	Quincenal Primer y tercer	15:30-17:30 Y	SI
			lunes de cada mes	13:30-15:30	
Comité Corporativo de Riesgo	31-05-25	30-05-26	Quincenal Segundo y cuarto jueves de cada mes	08:30-10:30	NO
Comité Corporativo Auditoría	31-05-25	30-05-26	Mensual; tercer jueves de cada mes	10:00-11:30	NO
Junta Directiva BCR Corredora de Seguros	31-05-25	30-05-27	Quincenal Primer y tercer lunes de cada mes	13:30-15:30 Y 15:30-17:30	SI

De la información plasmada en el cuadro anterior, se puede concluir que las fechas y horas en que se han programado las diferentes sesiones de los órganos colegiados que integra actualmente el señor Rodríguez del Paso y de los que ahora solicita, según los datos que han sido indicados, no configuran una superposición horaria.

Es importante advertir que se concluye lo anterior en el entendido que, respecto de los primeros y terceros lunes de mes, la participación en la Junta Directiva BCR Valores corresponde, los primeros lunes, al horario de 15:30 a 17:30 y los terceros lunes al horario de 13:30 a 15:30. Asimismo, que la participación en la Junta Directiva BCR Corredora de Seguros, corresponde los primeros lunes al horario de 13:30 a 15:30 y los terceros lunes al horario de 15:30 a 17:30.

En tal sentido, se toma nota de lo indicado por los gestionantes al señalar, que "(...) se informa que el nombramiento realizado se hizo en función del amplio conocimiento del señor Eduardo Rodríguez del Paso, en materia bancaria, aclarando que no existe superposición horaria, respecto de las sesiones de las demás juntas directivas, para el desempeño del cargo en la Juntas Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A. (...)*"*

Asimismo, se toma nota que conforme a lo indicado en la solicitud de autorización, el señor Rodríguez del Paso ejerce su profesión de forma liberal. Sin embargo, se advierte que en caso que ejerza alguna otra actividad en el ámbito privado o público, deberán tomarse las previsiones necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas de forma eficiente y oportuna, en tanto resulta de suma relevancia que se atiendan correcta y efectivamente todos los compromisos adquiridos por los miembros de los distintos órganos colegiados.

Finalmente, debe procurarse que cualquier cambio con respecto al día y al horario de celebración, de las sesiones de cualquiera de los órganos colegiados de los que se está poniendo en conocimiento al Órgano Contralor en esta solicitud, no provoque una eventual y/o posterior superposición horaria, pues de darse sería contrario a lo dispuesto en el párrafo primero del indicado artículo 17 LCCEIFP, cuya observancia y cumplimiento queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien gestiona la autorización.

V. EN CUANTO AL PAGO DE DIETAS

Sobre el particular, esta Contraloría General ha señalado que este tipo de remuneración es materia de reserva de ley y, en ese tanto, al menos aspectos básicos como son la fijación o método de cálculo de dicha retribución, deben encontrarse contemplados en una ley, en atención al principio de legalidad general (artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública), así como el de legalidad financiera que debe regir el quehacer de las diversas entidades que componen el Sector Público (ver oficios n.° 15267 del 21 de octubre de 2015 (DJ-1971-2015) y oficio n.° 11373 (DJ-1557) del 10 de agosto de 2015).

En virtud de lo anterior, la Administración debe valorar las circunstancias específicas de cada caso, a fin de determinar la procedencia o no del reconocimiento de dietas a luz de lo que establece el párrafo primero del artículo 43 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, en caso de que resulte aplicable, en el sentido que "(...) Los miembros de las juntas directivas no podrán superar por mes el equivalente a diez salarios base mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública. Será improcedente el pago de viáticos conjuntamente con dietas (...)*".*

En ese tanto, el artículo 17 de la LCCEIFP permite el pago de dietas siempre que no exista superposición horaria entre las sesiones que atienda el interesado, aspecto que fue analizado en el apartado anterior, motivo por el cual y de resultar procedente el pago de dietas por lo recién indicado, podrá darse una vez que el Órgano Contralor emita la autorización respectiva y su reconocimiento podrá ser efectuado de manera posterior y no retroactiva a la presente autorización.

En tal sentido, en caso de haberse dado algún reconocimiento de dietas, anterior al otorgamiento de la autorización, corresponde a las máximas autoridades de esa Administración proceder con las acciones cobratorias que resulten necesarias, esto sujeto al eventual control posterior del Órgano Contralor.

Finalmente, se subraya la importancia de que se atiendan de manera adecuada y efectiva, todos los compromisos adquiridos por el señor Rodríguez del Paso en los distintos órganos colegiados en los que ha sido nombrado, debiendo considerar -entre otros elementos- la puntualidad y oportuna asistencia a las distintas sesiones.

VI. CONCLUSIÓN

Con fundamento en los artículos 17 de la LCCEIFP y 43 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, utilizados como parámetros de razonabilidad y de conformidad con los parámetros indicados líneas atrás, se autoriza al señor Eduardo Rodríguez del Paso para que integre la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, el Comité Corporativo de Riesgo y el Comité Corporativo de Auditoría, así como devengar las dietas que correspondan, bajo el entendido de que no puede existir superposición horaria con ninguna otra actividad que desempeñe y que no haya sido reportada en la gestión que nos ocupa, que pueda afectar su desempeño y participación efectiva en las sesiones ordinarias y extraordinarias que se programen.

Finalmente, se hace ver que esta autorización toma como base la información consignada por los solicitantes, quienes quedan obligados a alertar de manera oportuna a la Administración cualquier cambio o variación en las circunstancias, que pueda incidir en lo aquí autorizado, amén de que aplica única y exclusivamente para el ejercicio del cargo en los órganos colegiados antes indicados.

En los términos anteriores, dejamos atendida su gestión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: "El siguiente documento, de igual forma, fue remitido por la División Jurídica, de la Contraloría General de la República, y está dirigido a los señores Julio César Trejos Delgado y Eduardo Rodríguez del Paso, mediante el cual se autoriza la designación del señor Rodríguez del Paso, en la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, así como en el Comité Corporativo de Riesgo y el Comité Corporativo de Auditoría. Lo anterior, al amparo de lo dispuesto en la ley 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, artículo 17.

En este caso, la propuesta, si lo tienen a bien, es en la misma línea de dar por conocido el oficio remitido por la Contraloría General de la República, así como trasladarlo a la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, al Comité Corporativo de Riesgo y al Comité Corporativo de Auditoría, para lo que corresponda y, finalmente, trasladar el documento a don Manfred Sáenz y doña Joaquinita Arroyo, para revisen el resto del contenido del documento, si lo tienen a bien, por favor".

Expresa la señora **Mahity Flores Flores**: "Muy bien, señores directores ¿están de acuerdo?... De acuerdo".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio 09161 (DJ-0797), remitido por la División Jurídica, de la Contraloría General de la República y dirigido al señor Julio César Trejos Delgado, gerente general a.i. del Banco de Costa Rica, y al señor Eduardo Rodríguez del Paso, director de la Junta Directiva General del BCR, mediante el cual se autoriza la designación del señor Rodríguez del Paso en la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, del Comité Corporativo de Riesgo y del Comité Corporativo de Auditoría. Lo anterior, al amparo de lo dispuesto en la ley 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, artículo 17.

2.- Trasladar el oficio 09161 (DJ-0797), conocido en el punto 1, anterior, a la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, del Comité Corporativo de Riesgo y del Comité Corporativo de Auditoría, para lo que corresponda.

3.- Trasladar el oficio 09161 (DJ-0797), emitido por la División Jurídica, de la Contraloría General de la República, conocido en el punto 1, anterior, a la asesora jurídica de Junta Directiva y la Gerencia Corporativa Jurídica, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda.

ARTÍCULO XVII

Declarar PRIVILEGIADO y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública.*

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, corresponde presentar el resultado del proceso de nombramiento subauditor general corporativo, en sesión privada, por parte del directorio y con la participación de la Gerencia Corporativa Jurídica y del asesor jurídico de la Junta Directiva, por lo que se finaliza la participación de la alta administración del Banco.

Al respecto, la señora **Mahity Flores Flores** indica: “El punto de *Asuntos de Junta Directiva General*, vamos a verlo solamente los señores de Junta Directiva. Nos acompaña doña Joaquinita (Arroyo Fonseca) y también, los señores de la administración, doña Hellen (Villalobos Chamorro, gerente de Área de Gestión Integral de Capital Humano), doña Nancy (Rojas Mora, jefe Oficina Reclutamiento y Selección) y nos acompaña don Manfred (Sáenz Montero). A todos los demás, desearles muy buenos días, todavía, que pasen una excelente semana. Muchas gracias”.

Así las cosas, a las once horas con cuarenta y nueve minutos se suspende la telepresencia de los señores Julio César Trejos Delgado, gerente general a.i.; Fabio Montero Montero, subgerente comercial a.i.; Johnny Chavarría Cerdas, subgerente administrativo a.i.; Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de Riesgos, así como las señoras Rossy Durán Monge, subgerente de negocios a.i.; y María Eugenia Zeledón Porras, auditora general corporativa.

SE TOMA NOTA

ARTÍCULO XIX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, auditoría y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000). Asimismo, en amparo del artículo 6, de la *Ley General de Control Interno*.

ARTÍCULO XXI

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes diecinueve de mayo del dos mil veinticinco, a las ocho horas con treinta minutos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXII

Termina la sesión ordinaria 23-25, a las doce horas con veintisiete minutos.